



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

D.S. 85

IMR.bo.

13-05-2014

DECRETO ALCALDICIO N° 0011/80

LITUECHE, 13 MAY 2014

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado
- Que, de conformidad con la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social, la Ley N° 19.949 que establece un sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
- La Resolución Exenta N° 622 del año 2013, que aprueba la modalidad para la ejecución del Programa de Apoyo a las familias para el autoconsumo del Ministerio de Desarrollo Social.
- El Convenio de transferencia de recursos del Programa de Apoyo a familias para el autoconsumo, Proyecto Comunal denominado "Las Familias de Tiluche, promueven el autoconsumo saludable", suscrito con fecha 31.07.2013. entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Tiluche
- Que, existen Proveedores de estos productos que no se encuentran inscritos en el Mercado Público ni Chile Proveedores, debido a que estos insumos van variando de acuerdo a la temporada del año
- Que, el costo de evaluación de la Oferta desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta adquisición es inferior a 100 UTM.
- Las cotizaciones solicitadas a la Sociedad Comercial Don Bosco LTDA. Rut. N° 77.178.140-3, por el Departamento Social de Litueche
- La Cotización presentada por la Sociedad Comercial Don Bosco Ltda., Rut. N° 77.718.140-3 que cuenta con todos los productos requeridos por el Municipio y se ajusta al Presupuesto disponible, para la ejecución del Proyecto denominado "Las Familias de Litueche promueven el Autoconsumo Saludable"
- El Decreto Alcaldicio N° 1054-75, de fecha 25 de Abril del 2014, del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche
- La Orden de Compra N° 1743-332-SE14 de fecha 29 de Abril del 2014.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Art. N° 10, Numeral N° 7, Letra j), sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

ANULASE, la Orden de Compra N° 1743-332-SE14, correspondiente a la adquisición de 30 árboles Frutales, para la ejecución del Proyecto denominado "Las Familias de Litueche promueven el Autoconsumo Saludable", debido a un error involuntario de digitación, se extendió a nombre de otro Proveedor.

GIRESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de Sociedad Comercial Don Bosco Ltda., Rut. N° 77.178.140-3, por un valor de \$ 119.988.- (ciento diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos), IVA INCLUIDO..

CARGUESE, el presente gasto al Item 1.3. Activos, Sub- Item 1.3.1.5. "Adquisiciones Silvoagropecuarias" del Proyecto "Las Familias de Tiluche promueven el Autoconsumo Saludable".

REMITASE copia del presente Decreto , Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.GSM.IMR.boa.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento Social